ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 070 DEL 20 DE MAYO DE 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No 070 DEL 20 DE MAYO DE 2025
OBJETO	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA (PAJARITA) Y VOLQUETA SENCILLA A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS GENERADAS POR LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT 891801369-2
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 de Chiquinquirá
CONTRATISTA	EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA C.C. No. 1.023.937.029 de Bogotá
SUPERVISOR	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE ($ 38.114.000).
VALOR ADICION N° 01	DIECIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS ($18.997.000) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 57.111.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) HORAS DE ALQUILER DE LA RETROEXCAVADORA (PAJARITA) Y DIECINUEVE (19) DIAS DE ALQUILER DE LA VOLQUETA SENCILLA
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN INICIAL	08 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSPENCION No. 1	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE REINICIO No.1	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE LA NUEVA TERMINACIÓN	16 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	09 DE DICIEMBRE DE 2025

SITUACIÓN DEL CONTRATO A LIQUIDAR

ITEM	PAGOS	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$38.114.000
VALOR ADICION N° 01		$18.997.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$28.593.600	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENETE ACTA	**$28.517.400**	
SALDO POR EJECUTAR	$0.0	
TOTAL	**$57.111.000**	**$57.111.000**

CONSIDERACIONES GENERALES:

En el municipio de San Pablo de Borbur a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil Veinticinco (2025), se reunieron en la Oficina de la Secretaria de Planeación, y Obras Públicas del Municipio de San Pablo de Borbur, **JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, como supervisor del contrato de la referencia, y el señor **EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA, C.C. N. 1.023.937.029 EXPEDIDA EN BOGOTÁ,** contratista del contrato de prestación de servicios N°. 070-2025, que tiene por objeto **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA (PAJARITA) Y VOLQUETA SENCILLA A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LAS EMERGENCIAS GENERADAS POR LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA",** con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** de las actividades objeto del contrato de prestación de servicios No. 070-2025 de la referencia, cumpliendo con las siguientes

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" de su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2. Que en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad

tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A.

3. Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. tercera, Sent, Sep. 13/99 Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque "**alcance de la liquidación del contrato**". "no en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato es un auténtico corre de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto (2), y que cuanto se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". (2) en este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992, Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; Julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales.

4. Que la supervisión del contrato objeto de la liquidación estuvo a cargo de la secretaria de planeación y Obras Publicas del Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá.

5. **PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato se estableció en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) HORAS DE ALQUILER DE LA RETROEXCAVADORA (PAJARITA) Y TREINTA Y CINCO (35) DIAS DE ALQUILER DE LA VOLQUETA SENCILLA

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 070 DEL 20 DE MAYO DE 2025,** a partir de la fecha de suscripción de la presenta acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a paz y salvo por todo concepto.

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 070 DEL 20 DE MAYO DE 2025.**

TERCERA: De acuerdo con los elementos adquiridos el valor ejecutado del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 070 DEL 20 DE MAYO DE**

2025, asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 57.111.000).

CUARTA: Se deja constancia que el municipio de San Pablo de Borbur Boyacá no le adeuda ningún dinero al contratista por ningún concepto.

El contratista declara a paz y salvo al Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá por todo concepto.

QUINTA: Queda entendido que el contrato de Obra N°. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 070 DEL 20 DE MAYO DE 2025,** que se liquida con la presente acta, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de San Pablo de Borbur Boyacá y el contratista.

Para constancia se firma en San Pablo de Borbur Boyacá a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

Ing: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde municipal San Pablo de Borbor

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA
C.C. N. 1.023.937.029
Contratista